cada delos Acuerdos concernientes à este asunto, con insercion dela propiedad que hubiere en ellos.

Que desde mañana repongan en Almoneda la Provision de Carner, Fuego de Bolor, y Montazgo para Carbon.

Con tanto se dió fin à este Ayuntamiento, firmó dho Señor Alcalde, y en fee de todo yo el Esc.no

Lic.do D.n Pablo Ant.o de Aizpe

Aizpe

Lorenzo de Elizpuru

10 de Marzo

En la Sala Capitular delas Casas del Concejo de esta Villa de Vergara à Diez de Marzo de mil Setecientos noventa y nueve, por testimonio de mi el Escribano, se juntaron segun costumbre los Señores D.n Pablo Antonio de Aizpe Alcalde, D.n Pedro Domingo de Arzuzuno Síndico Prok General, D.n Manuel Saenz de Lobera, y D.n Pablo de Beizzegui Regidores, D.n Luis de Lumalabe, y D.n Domingo de Atxua Diputados del comun, y D.n Pedro Juan de Zulueta Dip.do del Concejo; Estando así Junto y congregado, se leyó la Carta que escribe la Rda. M. Priora del Convento de la Enseñanza de Tudela con fecha de 7 ser de este mes, participando el nombramiento que aquel Señor Obispo hà hecho delas Señoras Religiosas que deben venir à la nueva fundacion de el que và à establecerse en este Pueblo. Haciendo el Congreso el debido aprecio de esta tan deseada, y agradable noticia; acordó contestar àla Madre Priora, dandola la enhorabuena de esta plausible novedad, igualmente que à aquella Religiosa Comunidad.

La R.M. Priora de Tudela dá noticia del nombram.to delas Relig. fundadoras, y se acuerda darla la enhorabuena

Se leyó el Memorial de Xoré Maria de Beizzegui por el que solicita servir à esta Villa en la Provision de Carner del comun de ella riendo de su cuenta y cargo la compra y venta del Ganado: Del Congreso enterado de esta solicitud, acordó concederle el Cuchillo, y venta de la Carne, con la soldada que se acostumbra dar en iguales cargos en los Pueblos de la Comarca.

Se concede à Xoré M.a de Beizzegui, el Cuchillo, y venta de la Carne.

Haciendose cargo el Congreso de que el precio de la Aceite

se mantiene en su auge, y q.e no hay proposicion de ningun proveedor: Acordó siga la administracion segun está determinado anteriorm.te

Con tanto se dió fin à este Ayuntamiento, firmó d.ho S.r Alcalde segun costumbre, y en fee de todo yo el Sr.o

Lic.do D.n Pablo Ant.o de Aizpe

Antonio

Lorenzo de Elizparet

26 de Marzo

En la Villa de Vergara y Sala Capitular de sus Casas del Concejo de ella, à veinte y seis de Marzo de mil setecientos noventa y nueve, por testimonio de mi el Escribano, se juntaron segun costumbre, los señores D.n Pablo Antonio de Aizpe Alcalde, D.n Pedro Dom.o de Oxauzuno Sindico Prok.r Gral, D.n Manuel Saenz de Lodera y D.n Pablo de Beristegui Regidores, D.n Luis de Zumalabe, y D.n Domingo de Ama Diputados del Comun, D.n José Manuel de Yrive, y D.n Pedro Juan de Sulocta Diputados del Concejo: Estando así Junto y congregado expuso d.ho S.r Alcalde, que respecto à que se vá aproximando el tiempo de la venida de las Señoras Religiosas del Convento de la Enseñanza de Tudela, à establecer en este Pueblo otro del mismo instituto, à consecuencia de la disposicion testamentaria de la Madre Maria Magdalena de Goyneta, y de la licencia obtenida para el efecto, y à que con este motivo debe formalizarse con aquellas Madres fundadoras la correspondiente Concordia, antes que se cierren en las clausuras, baxo los Capitulos, y condiciones à puntadas antecedentemente: Acordó el Congreso otorgar, y que se otorgue poder en forma à favor del citado Señor Alcalde, y del Señor Lic.do D.n Antonio Maria de Aguirre Abogado de los R.s Consejos, y Vecino de esta Villa, para q.e en nombre de ella, su Concejo, y Vecinos pueden à celebrar, y celebren la esperada Concordia, aceptando solemnemente la nueva fundacion, con arreglo à lo combenido, y capitulado: Y que los mismos Señores, asociandose con el Caballero Procurador

(x) 47

Dase cuenta de la proxima venida de las Señoras Relig.s de Tudela à la fundacion de la enseñanza.

Nombrase Comisionado para q.e con dicha Religiosas formalicen la Concordia, con arreglo à lo convenido y Capitulado.